

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2017/0001189

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada “PEINE
PARA EL ASEO Y CEPILLADO DEL PELAJE DE LOS ANIMALES”**

Solicitud PCT No. PCT/EP2015/066116.

Solicitante: SSERTSON GROUP.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **SSERTSON GROUP**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 3657** que fue notificado el 03 de abril de 2018.

**1. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones
(Art. 30 D486 y Art 22 PCT).**

En el numeral 4 del oficio No. **3657**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *El término: "al menos", en la reivindicación 2, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.*
- *La reivindicación 6 se refieren a: "en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes grandes (7), de una forma semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topar con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal, que recoge el pelo muerto y la suciedad", que es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.*

Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- *La reivindicación 8 es una reivindicación de proceso, donde se define el proceso de obtención del peine para cepillo manual para animales, es decir, estas reivindicaciones de producto también se encuentran definidas en términos del procedimiento de fabricación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.*

Con el fin de superar las objeciones presentadas respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 10 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

Sobre estas modificaciones el solicitante aclara que la eliminación de cualquier aspecto o materia en la modificación al capítulo reivindicatorio que ahora se presenta no constituye una renuncia de dichos aspectos o materia en el alcance de la invención. Relacionado con lo anterior el solicitante se reserva el derecho de reintroducir dichos aspectos o materia, en etapas posteriores del trámite o en una solicitud divisional de acuerdo a la normativa colombiana.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- La expresión “*al menos*” que el examinador considera que es impreciso y que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, se indica que esta expresión es clara porque la persona del oficio entiende específicamente que se refiere a que al menos el conjunto de dientes principales A tienen ciertas características sin descartar la posibilidad de que dichas se presenten en otro conjunto de dientes, sin la posibilidad de que se entienda una cosa diferente y permitiendo la comparación con el estado de la técnica. Sobre la expresión “*al menos*” que según el examinador no es precisa, queremos resalta que la

oficina de patentes ha concedido reiteradamente reivindicaciones con dicha expresión como es el caso de las reivindicaciones concedidas de las solicitudes 13-233025, 13-016117, 15-008286 y 14-155955, lo que demuestra que dicha expresión no debe considerarse un impedimento de claridad para la concesión de esta solicitud.

Nótese adicionalmente que la materia de la reivindicación 2 es clara y soportada por la descripción de la solicitud en su página 4 línea 22.

- Sobre el fragmento *“en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes grandes (7), de una forma semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topar con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal, que recoge el pelo muerto y la suciedad”* de la reivindicación 6, se indica que dicha reivindicación fue modificada para eliminar la referencia a *“que recoge el pelo muerto y la suciedad”* de forma que ahora es aún más claro que la reivindicación 6 reclama las características estructurales del peine, correspondiente a la forma y tamaño de los dientes, y que no se refiere a resultados a alcanzar.
- Sobre la objeción a la reivindicación 8 que según el examinador es una reivindicación de proceso, amablemente se aclara que la reivindicación 8 es una reivindicación de producto porque está reclamando un *“Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1”*. La reivindicación 8 define el material del peine reclamado lo que constituye una característica física de dicho producto donde la referencia a su fabricación define la naturaleza estructural física del producto que se reclama como se explica a continuación.

Nótese adicionalmente que la materia de la reivindicación 8 es clara y soportada por la descripción de la solicitud en su página 1 línea 14 a 22.

A diferencia de la invención de la solicitud, los peines de aseo que se encuentran en el estado de la técnica usualmente se fabrican mediante procesos mecanizados, lo que da como resultado dientes afilados que pueden dañar al animal y dañar su pelo, y adicionalmente hace que sea complicado mantener y limpiar el peine de aseo.

La fabricación por moldeo o impresión 3D define características estructurales debido a que proporciona elementos cuya superficie es más suave en comparación con los fabricados por los medios mecanizados existentes en el estado de la técnica.

La forma del peine según la invención es entonces diferente a lo existente en la técnica anterior gracias a su fabricación mediante moldeo o impresión 3D.

De esta forma el producto que se reclama en la solicitud tiene menos probabilidades de dañar o herir al animal, de dañar su pelaje y es más fácil de limpiar.

2. Respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 5, 6 y 7 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de novedad frente a las enseñanzas de los documentos **US 2009/314305 (D1)** y **US 2011/067644 (D2)**.

3.1. Novedad y Nivel Inventivo

Aunque el Examinador haya citado los documentos D1 y D2 para objetar la novedad de la presente invención, es posible afirmar que éstos no enseñan las características esenciales de la invención, como será demostrado posteriormente.

El Oficio en referencia establece que las reivindicaciones 1 y 8 están divulgadas por el documento US2009314305 (D1), y que las reivindicaciones 1 y 4 por el documento US2011067644 (D2). El solicitante después de estudiar las referencias citadas, respetuosamente sostiene que dichos documentos, D1 y D2, no enseñan ni sugieren la presente invención como se describe en el nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

El documento D1 revela un peine para eliminar piojos y liendres de animales y/o humanos, pero no revela un peine para acicalar un animal, en otras palabras, para quitar el pelo muerto o suelto del pelaje del animal.

Particularmente el documento D1 no menciona ni sugiere que:

- (a) Los dientes se definen entre una cara exterior, plana y paralela a un plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema.
- (b) El conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más delgados que los dientes principales.

Por su parte el documento D2 divulga una herramienta de aseo para mascotas o animales. Sin embargo, el documento D2 no divulga ni sugiere:

- (a) Los dientes se definen entre una cara exterior, plana y paralela a un plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema.
- (b) El conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más delgados que los dientes principales.
- (c) Un cuerpo laminar.

Sobre lo anterior, nótese que ninguno de los documentos D1 ni D2 enseña o sugiere las características definidas en los puntos (a) y (b).

Nótese que para llegar a la presente invención, a la luz de los documentos D1 o D2, la persona del oficio medianamente versada en la materia tendría que modificar drásticamente los peines de la técnica anterior.

Por lo anterior se concluye que las reivindicaciones independientes en cuestión poseen características que no se dan a conocer de manera obvia para una persona versada en la materia por los documentos D1 o D2, por ende la presente invención debe ser considerada como novedosa y con nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador.

3. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las

reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 2 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir todas las características de la reivindicación independiente 1.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 10 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

4. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho, y en el evento que el examinador considere que pese a las modificaciones presentadas aún existen objeciones, que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio presentado.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, requiero se me comunique a través del SIPI o cualquier otro medio la existencia de estas objeciones para, de esta manera, proceder a realizar el nuevo pago del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-898

REIVINDICACIONES (Con marcas de corrección)

1. Peine para cepillo manual para cuidado de pelaje animal, dicho peine (1) está hecho de un cuerpo laminar; (2) está provisto de medios de fijación en un soporte de cepillo (5) con mango (6) y comprende, en un borde dentado, dos conjuntos de dientes A y B capaces de penetrar el pelaje, dispuestos a ambos lados de un plano medio P del cuerpo laminar y estos dientes (7 y 8) están intercalados, **con la característica** que los dientes están provistos de puntas redondeadas anti heridas en su extremo y en una parte de la longitud de los bordes que se extienden desde este extremo, y se definen entre una cara exterior (9a, 9b), plana y paralela al plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema, para el conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más cortos y más delgados que los dientes principales.

2. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por al menos el conjunto de dientes (7) principales A, los cuales tienen una superficie interior convexa (10a), de manera que faciliten el deslizamiento.

3. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2 tomadas en conjunto, caracterizado por el conjunto de dientes (8) secundarios B, los cuales tienen una cara interna cóncava (10b).

4. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los dientes (7 y 8) de los dos conjuntos de dientes A y B tienen una sección transversal que va desde la forma circular a la forma rectangular de sus extremos hacia el talón del cuerpo laminar (2).

5. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1 en el que las superficies internas (10a y 10b) y las superficies exteriores (9a y 9b) de los dientes (7 y 8), al igual que las superficies de los espacios entre los dientes (11) son lisas y sin rugosidad.

6. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque la parte inferior del espacio entre los dientes (7 y 8) en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes más grandes (7), de una

forma semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topar con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal, ~~que recoge el pelo muerto y la suciedad.~~

7. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizada porque los dientes de los dos conjuntos de dientes A y B se extienden sobre substancialmente $\frac{2}{5}$ del ancho del cuerpo laminar (2) y la diferencia de longitudes entre los dientes (7) del conjunto principal de dientes A y los dientes (8) del conjunto secundario de dientes B es de entre 5 y 20% de la longitud de los dientes del conjunto de dientes A.

8. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 en el que el cuerpo laminar (2) y sus ~~conjuntos de dientes~~ A y B se producen por moldeo o impresión en 3D en un material tal como metal o plástico, ~~que tiene~~ lo cual un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje.

9. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque el cuerpo laminar (2) se extiende longitudinalmente más allá de los dos conjuntos de dientes A y B hasta los dedos de encuadre (15), los cuales tienen un extremo redondo (16) y bordes redondeados y una longitud más corta que los dientes 7 y 8 de los dos conjuntos de dientes A y B.

10. Peine para cepillo manual de cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 9 tomadas en conjunto, caracterizado porque los dientes (7a y 8a) de los dos conjuntos de dientes dispuestos en contra de los dedos de encuadre (15) tienen una longitud que va en sentido descendente en dirección a estos dedos de encuadre.

REIVINDICACIONES

1. Peine para cepillo manual para cuidado de pelaje animal, dicho peine (1) está hecho de un cuerpo laminar; (2) está provisto de medios de fijación en un soporte de cepillo (5) con mango (6) y comprende, en un borde dentado, dos conjuntos de dientes A y B capaces de penetrar el pelaje, dispuestos a ambos lados de un plano medio P del cuerpo laminar y estos dientes (7 y 8) están intercalados, **con la característica** que los dientes están provistos de puntas redondeadas anti heridas en su extremo y en una parte de la longitud de los bordes que se extienden desde este extremo, y se definen entre una cara exterior (9a, 9b), plana y paralela al plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema, para el conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más cortos y más delgados que los dientes principales.

2. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por al menos el conjunto de dientes (7) principales A, los cuales tienen una superficie interior convexa (10a), de manera que faciliten el deslizamiento.

3. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2 tomadas en conjunto, caracterizado por el conjunto de dientes (8) secundarios B, los cuales tienen una cara interna cóncava (10b).

4. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los dientes (7 y 8) de los dos conjuntos de dientes A y B tienen una sección transversal que va desde la forma circular a la forma rectangular de sus extremos hacia el talón del cuerpo laminar (2).

5. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1 en el que las superficies internas (10a y 10b) y las superficies exteriores (9a y 9b) de los dientes (7 y 8), al igual que las superficies de los espacios entre los dientes (11) son lisas y sin rugosidad.

6. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque la parte inferior del espacio entre los dientes (7 y 8) en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes más grandes (7), de una

forma semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topar con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal.

7. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizada porque los dientes de los dos conjuntos de dientes A y B se extienden sobre substancialmente $2/5$ del ancho del cuerpo laminar (2) y la diferencia de longitudes entre los dientes (7) del conjunto principal de dientes A y los dientes (8) del conjunto secundario de dientes B es de entre 5 y 20% de la longitud de los dientes del conjunto de dientes A.

8. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 en el que el cuerpo laminar (2) y sus dientes A y B se producen por moldeo o impresión en 3D en un material tal como metal o plástico, lo cual un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje.

9. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque el cuerpo laminar (2) se extiende longitudinalmente más allá de los dos conjuntos de dientes A y B hasta los dedos de encuadre (15), los cuales tienen un extremo redondo (16) y bordes redondeados y una longitud más corta que los dientes 7 y 8 de los dos conjuntos de dientes A y B.

10. Peine para cepillo manual de cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 9 tomadas en conjunto, caracterizado porque los dientes (7a y 8a) de los dos conjuntos de dientes dispuestos en contra de los dedos de encuadre (15) tienen una longitud que va en sentido descendente en dirección a estos dedos de encuadre.